



ACUERDO REGIONAL N° 023-2026-GRA/CR-AREQUIPA

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Arequipa, en Sesión Ordinaria de fecha 10 de febrero de 2026 aprobó el siguiente acuerdo;

VISTOS:

El Informe N° 01-2026-GRA/CR-NAOV de la consejera Regional por Camaná y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 65° de la Ordenanza Regional N.° 154-AREQUIPA, que aprueba el Reglamento Interno del Consejo Regional de Arequipa y sus modificatorias, el Consejo Regional ejerce la función fiscalizadora mediante Comisiones Especiales Investigadoras cuando se trate de asuntos complejos y/o de singular importancia. Dicho dispositivo establece que estas comisiones se conforman por acuerdo del Consejo Regional, debiendo precisarse quien la preside, sus integrantes objeto de la investigación y el plazo para su desarrollo.

Que, con fecha 16 de diciembre de 2025, una niña de 10 años de edad del centro poblado Alto Molino, Río Grande, Condesuyos fue trasladada por la directora de la institución educativa a la que asistía hacia el establecimiento de salud de Iquipi, al presentar un cuadro de dolor abdominal agudo. Como resultado de la evaluación médica inicial, se habría diagnosticado que la menor estaba embarazada, el cual posteriormente habría sido determinado como producto de violencia sexual ejercida por una persona de su entorno familiar.

Que, el 18 de diciembre de 2025, la menor fue referida al Hospital de Aplao, en atención a su edad y a las condiciones clínicas advertidas, donde se habría determinado que se trataría de una gestación de alto riesgo obstétrico, que comprometería gravemente su salud integral.

Que, los hechos descritos dan serios indicios de una posible situación de extrema gravedad que comprometerían derechos fundamentales de una niña víctima de violencia sexual y embarazo de alto riesgo, caso ante el cual no se habría cumplido los protocolos de actuación ante casos de violencia sexual y consecuente embarazo de alto riesgo en los sectores de educación y salud que tuvieron conocimiento del hecho, así como posibles omisiones y dilaciones indebidas por parte de las entidades competentes.

En atención a la relevancia del caso y a la necesidad de esclarecer responsabilidades funcionales, resulta jurídicamente justificada la conformación de una Comisión Especial Investigadora por parte del Consejo Regional de Arequipa, en el marco de su función fiscalizadora.

Que, estando a lo acordado por el Consejo Regional en Sesión Ordinaria de fecha 10 de febrero de 2026, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; en aplicación de su Reglamento Interno, por unanimidad en Sesión Ordinaria de fecha 10 de febrero del 2026,



COPIA CERTIFICADA: Quien suscribe Secretario del Consejo Regional de Arequipa hago constar que la presente copia es idéntica a la original con la cual compare.

AREQUIPA 11 FEB 2026

Abg. CARLOS RAFAEL LIRA LANDA
SECRETARIO

SE ACUERDA:

PRIMERO: CONFORMAR la Comisión Especial Investigadora del presunto incumplimiento de protocolos de actuación ante caso de violencia sexual y consecuente embarazo de alto riesgo en agravio de niña de diez (10) años de edad, otorgándosele un plazo máximo de sesenta (60) días hábiles para la presentación de su informe final ante el Consejo Regional de Arequipa.

SEGUNDO: DESIGNAR como integrantes de la Comisión Especial Investigadora a los siguientes consejeros Regionales:

- **Presidente:** Norma Alejandra Ortega Valdivia
- **Miembro:** Roxana Vilma Llamocca Huayhua
- **Miembro:** Natividad Francisca Taco Cueva
- **Miembro:** Aaron Alexander Maldonado López
- **Miembro:** César Ángel Huamantuma Alarcón

TERCERO: EXHORTAR que las dependencias del Gobierno Regional de Arequipa y las entidades que resulten competentes brinden a la Comisión Especial Investigadora la información, documentación y facilidades necesarias para el cumplimiento de su labor, bajo responsabilidad.

CUARTO: NOTIFICAR el presente Acuerdo Regional al Gobernador Regional, a las dependencias correspondientes y a los integrantes de la Comisión Especial Investigadora, para su conocimiento y fines pertinentes.

QUINTO: DISPONER la publicación del presente Acuerdo Regional en el portal institucional del Gobierno Regional de Arequipa.

POR TANTO:

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
CONSEJO REGIONAL

Abg. NORMA ALEJANDRA ORTEGA VALDIVIA
PRESIDENTA

CONSEJO REGIONAL DE AREQUIPA

COPIA CERTIFICADA: Quien suscribe Secretario del Consejo Regional de Arequipa hago constar que la presente copia es idéntica a la original con la cual compare.

AREQUIPA

11 FEB. 2025

Abg. CARLOS RAFAEL LIRA LANZA
SECRETARIO